

Expediente: 019_30_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE_3

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

En relación con el contrato relativo al **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)** (Expte. 019_30_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE_3) resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 31 de octubre de 2019, por parte de don Eloy Álvarez Ron, técnico responsable del encargo que tiene por objeto el servicio de eliminación de nidos de avispa asiática por parte de la empresa pública SERPA, se emite informe propuesta para la contratación del SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.).

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la próxima ampliación del encargo de referencia Expte.: 19/095/MA-SE, que –según se ha anunciado– se está tramitando por parte de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias. La adjudicación del presente contrato se encuentra vinculada a la efectiva notificación de la mencionada modificación.

II.- El objeto del contrato son los servicios de exterminación de nidos de *Vespa velutina* en cualquiera de sus fases de desarrollo (embrionario, primario o secundario), en la zona oriental del Principado de Asturias, entendiéndose por tal la que se encuentra comprendida dentro de la delimitación geográfica de los concejos de Villaviciosa, Sariego, Nava, Bimenes, Laviana y Aller, además de todos los situados más al este de los citados.

Se trata, por tanto de un contrato de servicios de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato asciende a diecisiete mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (17.149,50 €).

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende igualmente a diecisiete mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (17.149,50 €), sin IVA; veinte mil setecientos cincuenta euros con noventa céntimos (20.750,90 €), IVA incluido. El precio máximo unitario, por nido eliminado, asciende a cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (55,50 €), sin IVA; sesenta y siete euros con quince céntimos (67,15 €) IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la licitación del contrato que tiene por objeto el **SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE NIDOS DE AVISPA ASIÁTICA EN LA ZONA ORIENTAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.) (EXPTE. 019_30_PSA_EXTERMINACIÓN_AVISPA_ORIENTE_3)** con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de diecisiete mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (17.149,50 €), sin IVA; veinte mil setecientos cincuenta euros con noventa céntimos (20.750,90 €), IVA incluido. El precio máximo unitario, por nido eliminado, es de cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (55,50 €), sin IVA; sesenta y siete euros con quince céntimos (67,15 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2019.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 5 de noviembre de 2019,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.